



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-AL/MPH**

Huancavelica, 07 de Marzo 2019

**VISTO:**

El Informe N° 047-2019-GPP/MPH., de fecha 07 de marzo 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 002 (Créditos Suplementarios), por transferencias recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 350-2018-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, según el Decreto Supremo N° 063-2019-EF., autorizan el crédito suplementarios a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para financiar la continuidad de la ejecución de inversión de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 237 DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA-HUANCAMELICA., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 46,555.00);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sub Capítulo III, Artículo 50°, Numeral 50.1 establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 047-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 002 (Créditos Suplementarios), transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 46,555.00), y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto:**

Apruébese la incorporación de la transferencia de partidas de **Tipo 002** (Créditos Suplementarios) aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 063-2019-EF.**, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 46,555.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO : 01 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional.	
PROYECTO : 2251616 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 237 DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA, EN EL DISTRITO DE YAULI, DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DE GASTOS : Gastos de Capital.	
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.	<b>46,555.00</b>
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>46,555.00</b>
	=====

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

**Artículo 2°.- Codificación:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Ministerio de Economía y Finanzas.  
Unidad de Tesorería.  
Ministerio de Economía y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Archivo.



(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).